

Superintendencia modifica Régimen de Inversión de los Fondos de Pensiones

- *Se da mayor flexibilidad al manejo de las inversiones del Fondo E, sin aumentar el riesgo.*
- *La norma fue visada por el Consejo Técnico de Inversiones y el Ministerio de Hacienda.*

Santiago, 30 de julio de 2013.- La Superintendencia de Pensiones, previo informe favorable del Consejo Técnico de Inversiones y visación del Ministerio de Hacienda, dictó la Resolución N°51 que modifica el Régimen de Inversión de los Fondos de Pensiones para dar flexibilidad al manejo de cartera del Fondo E en escenario de cambios masivos de fondos, ayudando a mitigar el potencial efecto en precios locales.

La norma, que entra hoy en vigencia y estuvo en consulta para recibir comentarios en el sitio web de la Superintendencia, permite una mayor diversificación del Fondo E sin aumentar el riesgo, generando mayor liquidez y contribuyendo también a una mejor combinación de riesgo y retorno de este Fondo.

El foco de esta norma está en proteger los fondos de pensiones de todos los afiliados, dado que:

- Flexibiliza el régimen de inversión permitiendo instrumentos de mayor liquidez y que contribuirán a una mejor combinación de rentabilidad y riesgo del Fondo tipo E.
- Permite mitigar el potencial impacto en el mercado renta fija local por cambios masivos desde o hacia el Fondo E, lo disminuiría a su vez el eventual efecto sobre los retornos del Fondo E y los otros 4 Fondos, tanto para quienes se mantienen como para quienes se cambian de Fondo.

El Fondo E podrá invertir en vehículos de inversión con un bajo componente de instrumentos restringidos: hasta 10% en instrumentos restringidos por cada vehículo y un 90% o más de inversión en renta fija elegible que, hasta antes de la norma, en la práctica no podía realizarse.

Estos fondos de administración de liquidez tendrán un límite de uso del 10% del Fondo, implicando un 1% de instrumentos restringidos.